



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 3 de octubre de 2022

**RES. SAGyP N° 418/22**

**VISTO:**

TEA A-01-00020918-6/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARQUITECTURA, INSTALACIÓN ELECTRICA Y UPS EN CENTROS DE CÓMPUTOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, la Dirección General de Informática y Tecnología propició la contratación de un servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso cláusulas a incorporar en el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas y estimó que el presupuesto oficial asciende a la suma total de pesos dieciséis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis (\$16.853.256.-) (v. Notas 1304/22 y 3028/22, Adjuntos 74304 y 74295/22).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 109152/22).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares -con sus respectivos Anexos I, II, III, IV, V- y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran en autos como Adjuntos 111271/22 y 111272/22, respectivamente. Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) para participar en la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22" (v. Nota 4481/22).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el gasto en cuestión y emitió la correspondiente afectación de fondos y el compromiso para el año 2023 y 2024 (v. Adjuntos 110233/22 y 110235/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11403/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que obran vinculados como Adjuntos 111271/22 y 111272/22, respectivamente, y llamar a Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, para la contratación de un servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 12 de octubre de 2022 a las 11:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, y para que realice las publicaciones y notificaciones de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimiento Administrativos – Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 111271/22 y 111272/22, respectivamente, y forman parte de esta Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis (\$16.853.256.-).

Artículo 2°: Llamase Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, para la contratación de un servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 12 de octubre de 2022 a las 11:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establécese que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, será por un monto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, a los Dres. Matías Vázquez y Fabián Leonardi como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 418/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **LICITACIÓN PÚBLICA 2-0020-LPU22**

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARQUITECTURA, INSTALACIÓN ELECTRICA Y UPS EN CENTROS DE CÓMPUTOS**

#### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- 10. CAPACIDAD TÉCNICA**
- 11. ANTECEDENTES COMERCIALES**
- 12. DECLARACIONES JURADAS**
- 13. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE  
DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 14. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 15. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL  
ESTADO**
- 16. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
- 18. VISITA TÉCNICA**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- 19. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 21. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 22. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 23. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 24. ADJUDICACIÓN**
- 25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 26. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 27. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 28. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 29. SEGUROS**
- 30. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**
- 31. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 32. PENALIDADES**
- 33. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**
- 34. CONSULTAS**
- 35. COMUNICACIONES**

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

**ANEXO IV - CERTIFICADO DE VISITA**

**ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. GENERALIDADES**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis (\$16.853.256,00)** y se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ocho (\$ 1.674.408,00).

Renglón 2: Pesos dos millones doscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta (\$ 2.282.280,00).

Renglón 3: Pesos un millón setecientos cuarenta y nueve mil veinticuatro (\$ 1.749.024,00).

Renglón 4: Pesos un millón trescientos cuarenta y seis mil ochocientos ocho (\$ 1.346.808,00).

Renglón 5: Pesos un millón trescientos cuarenta y seis mil ochocientos ocho (\$ 1.346.808,00).

Renglón 6: Pesos un millón trescientos cuarenta y seis mil ochocientos ocho (\$ 1.346.808,00).

Renglón 7: Pesos dos millones trescientos treinta y ocho mil setecientos cuatro (\$ 2.338.704,00).

Renglón 8: Pesos un millón trescientos cuarenta y seis mil ochocientos ocho (\$ 1.346.808,00).

Renglón 9: Pesos dos millones doscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta (\$ 2.282.280,00)

Renglón 10: Pesos un millón ciento treinta y nueve mil trescientos veintiocho (\$ 1.139.328,00)

### **4. RENGLONES A COTIZAR**

**Renglón 1:** Contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en el Centro de Cómputos ubicado en Av. de Mayo 654 piso 4 de la C.A.B.A.,





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 2:** Contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en el Centro de Cómputos ubicado en Av. Julio A. Roca 516 piso 3 de la C.A.B.A., de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 3:** Contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en el Centro de Cómputos ubicado en Av. Pedro de Mendoza 2689 piso 1 de la C.A.B.A., de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 4:** Contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en el Centro de Cómputos ubicado en Av. Roque Sáenz Peña 636 subsuelo de la C.A.B.A., de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 5:** Contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en el Centro de Cómputos ubicado en Beruti 3345 piso 4 de la C.A.B.A., de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 6:** Contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en el Centro de Cómputos ubicado en Beazley 3680 planta baja de la C.A.B.A., de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 7:** Contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en el Centro de Cómputos ubicado en Hipólito Yrigoyen 932 subsuelo de la C.A.B.A., de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 8:** Contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en el Centro de Cómputos ubicado en Libertad 1042 piso 2 de la C.A.B.A., de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Reglón 9:** Contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en el Centro de Cómputos ubicado en Suipacha 150 piso 11 de la C.A.B.A., de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 10:** Contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en el Centro de Cómputos ubicado en Tacuarí 138 piso 11 de la C.A.B.A., de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

## **5. PLIEGOS**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.**

## **6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio objeto de la presente contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la plataforma JUC.

## **7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato aludido en la cláusula precedente podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

## **8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
- d) En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

### **9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**

Complementando lo estipulado por artículo 89 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UT que se presenten en esta Licitación Pública.

### **10. CAPACIDAD TÉCNICA Y ANTECEDENTES COMERCIALES**

Los oferentes deberán acompañar documentación por medio de la cual acrediten ser firmas dedicadas a la provisión, distribución, comercialización, mantenimiento, conservación, reparación y/o toda otra actividad relacionada con el objeto de la presente licitación.

Asimismo, los oferentes deberán acreditar haber realizado un servicio similar al ofertado en al menos cinco (5) organismos públicos o privados. Se deberán adjuntar referencias y datos de contacto de todas ellas.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires podrá corroborar en las instalaciones de los oferentes la cantidad, modelo y tipo de equipamiento destinado a reemplazo, como UPS, baterías y condensadores en condiciones de ser instalados en forma inmediata ante las emergencias que pudieran surgir.

Los oferentes deberán contar con:

- Un laboratorio con capacidad suficiente para realizar las reparaciones y almacenaje en la cantidad y modelo de todo tipo del equipamiento destinado a reemplazo, tales como UPSs, baterías y condensadores en condiciones de ser instalados en forma inmediata ante las emergencias que pudieran surgir.
- Certificación del nivel de calidad ISO 9001, con alcance en Dirección de Obras y Mantenimiento.
- Al menos, un vehículo utilitario disponible para los servicios objeto de la presente licitación en perfecto estado de conservación y con una antigüedad no mayor a 4 años, cuya copia de título de propiedad se adjuntará a la documentación de la presente licitación.
- Acreditación de Representante Técnico, de sus antecedentes y la aceptación expresa del cargo por parte de éste con encomienda profesional (para arquitectos es CPAU, para ingenieros es CPIC).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Nominar, acompañado de su Currículum Vitae, al responsable a cargo de la observancia del cumplimiento de la Ley N° 19.587, Decreto Reglamentario N° 911/86, y normativa referida a Higiene y Seguridad del Trabajo.
- Presentar un Plan de Trabajo para el servicio.

## **12. DECLARACIONES JURADAS**

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar, de Propuesta Competitiva, de Incompatibilidad y de Confidencialidad establecidas en los Anexos I, II, III y V del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

## **13. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

## **14. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Conforme el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

## **15. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

### **2. Consulta AFIP**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

## **16. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -[juc.jusbaire.gob.ar](http://juc.jusbaire.gob.ar)-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, en número y en letras.

El adjudicatario deberá detallar en Pesos el precio mensual y total de cada Renglón contemplando el plazo contractual de veinticuatro (24) meses y el precio total de la propuesta económica.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

#### **17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Con el fin de garantizar la seguridad de la información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será requisito excluyente para poder realizar las visitas obligatorias para ofertar, la suscripción de la Declaración Jurada de Confidencialidad, que como Anexo V forma parte del presente pliego.

La no presentación de la Declaración Jurada de Confidencialidad debidamente suscripta será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Una vez adquiridos los Pliegos que rigen la presente contratación, los interesados deberán remitir la Declaración Jurada de Confidencialidad debidamente suscripta por correo electrónico a la casilla [comprasyc contrataciones@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasyc contrataciones@jusbaire.gov.ar), acreditando en todos los casos la capacidad del firmante.

Remitida por correo electrónico la Declaración Jurada debidamente suscripta, los oferentes podrán contactarse con la Dirección General de Informática y Tecnología con el fin de efectuar la Visita Técnica prevista en el Punto 18 del presente pliego y tomar conocimiento de la información necesaria para cotizar el servicio objeto de la contratación.

Previo a iniciar la Visita Técnica los oferentes deberán entregar el original de dicha declaración a la Dirección General de Informática y Tecnología. Asimismo, deberán adjuntar la declaración escaneada en formato pdf conjuntamente con la presentación de su propuesta económica a través del portal JUC.





## 18. VISITA TÉCNICA

Será requisito ineludible la realización de la visita a los distintos edificios comprendidos en marco de la presente contratación, con el fin de constatar las condiciones en que deberá ser prestado el servicio.

El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección General de Informática y Tecnología facilitará las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

La Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el **Certificado de Visita** -que como Anexo IV forma parte del presente Pliego- con el que se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

Para llevar a cabo las visitas, los oferentes deberán coordinar con la Dirección General de Informática y Tecnología el día y hora en que las mismas serán efectuadas, comunicándose para ello de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas al teléfono 4008-0260.

**Solo las firmas que hayan adquirido los respectivos pliegos y presentado el Acuerdo de Confidencialidad (Anexo V) podrán efectuar la Visita Técnica.**

**El mencionado certificado de visita (Anexo IV) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.**

## 19. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

**En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

## **20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y el PCP.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el Artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

## **21. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

## **22. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG y el presente PCP se considerarán el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## **23. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20° y 21° del PCG.

### **Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de descarte.

## **24. ADJUDICACIÓN**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

## **25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

## **26. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

## **27. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

### **27.1 Nómina de Personal**

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología y en la Dirección de Seguridad la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Función que desempeña

### **27.2 Responsabilidad por el Personal**

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

La adjudicataria tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

La adjudicataria se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

La adjudicataria adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

### **27.3 Daños a Terceros**

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

### **27.4 Exclusión**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

## **28. SEGURIDAD E HIGIENE**

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19.587 - Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).

2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

7 - Programa de seguridad: Previo al inicio de las prestaciones, la adjudicataria deberá presentar el Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

## **29. SEGUROS**

### **Coberturas de seguros a requerir**

#### **Generalidades:**

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

**De las compañías aseguradoras:**

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

**De las coberturas de seguro en particular:**

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

**1) Seguros Laborales**

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

**2) Seguro de Accidentes Personales.** (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

*"La compañía .....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."*

**3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.**

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

*"La compañía .....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”*

### **30. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias

### **31. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

#### **31.1 Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad de los servicios prestados, el Consejo de la Magistratura emitirá los correspondientes Partes de Recepción.

Dichos Partes son los únicos documentos internos para el trámite de pago e implican la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por la Dirección General de Informática y Tecnología de acuerdo al plan de trabajo/proyecto convenido con dicha Dirección General y el proveedor conforme lo requerido en la presente contratación.

#### **31.2 Pago**

El servicio de mantenimiento solicitado se abonará mensualmente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



## **32. PENALIDADES**

### **32.1 Generalidades**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

### **32.2 Particularidades**

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y por lo tanto sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Informática y Tecnología, de las siguientes penalidades:

#### **Incumplimiento en superación de contingencias:**

En el caso de no presentarse el técnico especializado dentro de los parámetros temporales previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas corresponde la aplicación de una penalidad conforme el siguiente detalle:

<b>RESPUESTA A SOLICITUD DE TÉCNICO - PENALIDAD</b>	
<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>	<b>% FACTURA MENSUAL</b>
Entre 4 y 6 horas	10%



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Entre 6 y 8 horas	25%
Entre 8 y 12 horas	50%
Entre 12 y 24 horas	75%
Más de 24 horas	100%

### **Incumplimiento en superación de contingencias**

En el supuesto de que la adjudicataria no efectúe el reemplazo de un equipo dañado por otro de iguales o superiores características dentro de los parámetros temporales previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se aplicará una penalidad del dos (2 %) por ciento de la facturación total mensual por cada hora de atraso.

### **Falta de visita mensual**

Si no se cumpliera la visita mensual prevista en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se aplicará una penalidad del cinco por ciento (5 %) del abono total mensual, por cada UPS no visitada.

En caso de que el incumplimiento superara el 50% de los sitios a visitar mensualmente se considerará que el servicio no fue prestado en su totalidad y se aplicará la penalidad prevista para la totalidad de los sitios, equivalente al ciento por ciento (100%) de la facturación total mensual.

### **33. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809, su modificatoria Ley N° 6.347 y la Resolución CM N° 198/2020, o la que en un futuro la sustituya. Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

Item	%	Fuente de Índice	Item índice
<b>MANO DE OBRA</b>	40%	ÍNDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRAN BUENOS AIRES (ICC), base año 1993 - Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002. Octubre-Diciembre 2015 y años 2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022 - Cap 5. ICC (*)	inciso a) Cuadro 1.4 - Mano de obra
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	25%	ÍNDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRAN BUENOS AIRES (ICC), base año 1993 - Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002. Octubre-Diciembre 2015 y años 2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022 - Cap 5. ICC (*)	Inciso g) Cuadro 1.5 - Ítem Instalación eléctrica



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

<b>ALBAÑILERIA</b>	15%	ÍNDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRAN BUENOS AIRES (ICC), base año 1993 - Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002. Octubre-Diciembre 2015 y años 2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022 - Cap 5. ICC (*)	Inciso b) Cuadro 1.5 - Albañilería
<b>AIRE ACONDICIONADO</b>	10%	SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), base año 1993 - Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB). Diciembre 2015 y años 2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022 - Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), base 1993=100. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB) - 1, IPIB (*)	inciso i) Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado Cuadro 3.2-31 - Máquinas y aparatos eléctricos
<b>PINTURA</b>	5%	ÍNDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRAN BUENOS AIRES (ICC), base año 1993, Índices del Capítulo Mano de Obra. Octubre-Diciembre 2015 y años 2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022 - Cap 11 y 12 Cap. Mat (*)	Código 35110 - 31 Pintura al Latex para interiores
<b>GASTOS GENERALES</b>	5%	ÍNDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRAN BUENOS AIRES (ICC), base año 1993 - Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002. Octubre-Diciembre 2015 y años 2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022 - Cap 5. ICC (*)	inciso p) Cuadro 1.4 - Gastos generales
	100%		

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente documentación:

1. El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
2. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
3. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
4. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

### 34. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

utasc@jusbaire.gob.ar.

### **35. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social) ..... CUIT N° ..... está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de.....de.....





**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N° ....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO IV**  
**CERTIFICADO DE VISITA**

Se deja constancia que la empresa.....realizó las visitas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública 2-0020-LPU22, en los Centros de Cómputos indicados a continuación:

<b>Sede</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma por Consejo de la Magistratura</b>	<b>Firma p/Empresa Visitante</b>
Centro de Cómputos ubicado en Avda. de Mayo 654 Piso 4, C.A.B.A.			
Centro de Cómputos ubicado en Avda. Julio A. Roca 516 Piso 3, C.A.B.A.			
Centro de Cómputos ubicado en Avda. Pedro de Mendoza 2689 Piso 1, C.A.B.A.			
Centro de Cómputos ubicado en Avda. Roque Sáenz Peña 636 Subsuelo, C.A.B.A.			
Centro de Cómputos ubicado en Beruti 3345 Piso 4, C.A.B.A.			
Centro de Cómputos ubicado en Beazley 3680 Planta Baja, C.A.B.A.			
Centro de Cómputos ubicado en Hipólito Yrigoyen 932 Subsuelo, C.A.B.A.			
Centro de Cómputos ubicado en Libertad 1042 Piso 2, C.A.B.A.			
Centro de Cómputos ubicado en Suipacha 150 Piso 11, C.A.B.A.			
Centro de Cómputos ubicado en Tacuarí 138 Piso 11, C.A.B.A.			



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO V**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022, el Señor (nombre y apellido representante legal o apoderado) \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio constituido a estos efectos en \_\_\_\_\_ de esta Ciudad, en representación de la firma \_\_\_\_\_ (en adelante EL OFERENTE), con poder suficiente, DECLARA BAJO JURAMENTO que la empresa que representa y sus dependientes, guardarán la más estricta confidencialidad en relación a las siguientes consideraciones y cláusulas conexas.

**CONSIDERACIONES**

1. EL OFERENTE ha adquirido los Pliegos correspondientes a la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Debido a la naturaleza de los servicios a contratar, resulta necesario que EL OFERENTE tome conocimiento de datos e información confidencial que podría comprometer la seguridad de la información del Poder Judicial de la C.A.B.A., antes, durante y en la etapa posterior al proceso licitatorio.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto de la presente declaración jurada es fijar los términos y condiciones bajo los cuales EL OFERENTE mantendrá la confidencialidad de los datos e información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los que haya tenido acceso, incluyendo ubicación, marcas y modelos de equipamiento, licencias de software y de soporte y mantenimiento planes y/o cualquier información revelada.

**SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** Esta acta de Confidencialidad se encuentra sujeta a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley de Confidencialidad N° 24.766 y todas las normas referidas al Derecho de la Competencia, así como las establecidas en el Código Penal que sancionan la violación de secreto.

EL OFERENTE manifiesta que todo dato e información del Poder Judicial obtenido, facilitado o creado durante la visita obligatoria para ofertar y/o en el transcurso de la prestación del servicio, será mantenida en estricta confidencialidad. EL OFERENTE sólo podrá revelar información confidencial siempre que cuente con la autorización previa del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se considera también información confidencial: a) La que no sea de fácil acceso, b) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y c) Toda documentación no clasificada o no indicada como Pública o



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

de Público acceso.

**TERCERA. EXCEPCIONES.** No habrá deber alguno de confidencialidad en relación a los datos e información recibida que sea de dominio público.

**CUARTA. DURACION.** El deber de confidencialidad regirá perpetuamente.

**QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD.** Todo dato e información obtenido, facilitado o creado durante la visita obligatoria para ofertar y/o en el transcurso de la prestación del servicio es de propiedad exclusiva del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, EL OFERENTE solo podrá utilizar la misma para para la elaboración de su oferta y para la correcta prestación del servicio licitado, en caso de resultar adjudicataria.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA DIVULGACION.** EL OFERENTE será responsable en forma directa por cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la divulgación de Datos e Información Confidencial llevada a cabo por EL OFERENTE y/o sus dependientes. También serán responsables en forma directa por cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la utilización de los Datos e Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en la cláusula primera.

**SEPTIMA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN.** Estas cláusulas solo podrán ser modificadas o dejadas sin efecto con el consentimiento expreso por escrito de autoridad competente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas que anteceden, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá rescindir el presente acuerdo y/o reclamar los daños y perjuicios sufridos.

Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances de la presente Declaración Jurada, EL OFERENTE se somete a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

A todos los efectos legales, EL OFERENTE fija su domicilio en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

---

Firma y Aclaración

---

Documento de Identidad



**LICITACION PÚBLICA 2-0020-LPU22**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARQUITECTURA, INSTALACIÓN  
ELECTRICA Y UPS EN CENTROS DE CÓMPUTOS**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**INDICE:**

- 1. CENTROS DE CÓMPUTOS A MANTENER**
- 2. TAREAS A REALIZAR**
- 3. SOLUCIÓN DE CONTINGENCIAS**
- 4. VISITAS E INFORMES MENSUALES**
- 5. EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO**
- 6. EQUIPAMIENTO MÍNIMO CON EL QUE DEBE CONTAR EL  
PERSONAL**
- 7. TRABAJOS IMPREVISTOS**



## **1. CENTROS DE CÓMPUTOS A MANTENER**

La Licitación Pública N° X-000X-LPU22 tiene por la contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Adjudicataria deberá prestar el servicio en los siguientes centros:

- Centro de Cómputos ubicado en Avda. de Mayo 654 Piso 4, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Avda. Julio A. Roca 516 Piso 3, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Avda. Pedro de Mendoza 2689 Piso 1, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Avda. Roque Sáenz Peña 636 Subsuelo, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Beruti 3345 Piso 4, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Beazley 3680 Planta Baja, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Hipólito Yrigoyen 932 Subsuelo, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Libertad 1042 Piso 2, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Suipacha 150 Piso 11, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Tacuarí 138 Piso 11, C.A.B.A.

## **2. TAREAS A REALIZAR**

Los servicios contemplados en esta Licitación Pública deberán ser efectuados, como mínimo, conforme las especificaciones indicadas a continuación.

### **Tareas de mantenimiento**

La Adjudicataria deberá solicitar autorización a la Dirección General de Informática y Tecnología para la realización de cualquier tarea de mantenimiento en los Centros de Cómputos, fuera de las generadas por contingencias, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación las que deberán contar con la aprobación de la Dirección General.

En el caso de ser necesaria cualquier tarea de mantenimiento de arquitectura que implique poner en riesgo el funcionamiento del equipamiento del centro de cómputos, tales como pintura, lijado etc., el personal de la adjudicataria deberá aislar el área de trabajo de los racks garantizando, en el caso de tareas en caliente, la correcta provisión de aire acondicionado a los equipos. La



adjudicataria al solicitar autorización deberá presentar una memoria describiendo las tareas a realizar, las medidas para aislar las áreas críticas y las medidas de seguridad previstas para llevarlas adelante, y deberá tomar en cuenta si las tareas requerirán medidas especiales respecto del sistema de detección de incendios (sensores).

La adjudicataria deberá instruir a sus operarios acerca de las necesidades particulares para la realización de tareas de mantenimiento en centros de cómputos haciendo énfasis en la necesidad de:

- Evitar la emisión de polvo en sectores no aislados.
- El correcto cerrado de puertas mientras se realizan las tareas.
- La correcta limpieza de las áreas de trabajo luego de la finalización de las tareas de mantenimiento incluyendo piso técnico y cielorrasos, utilizando productos no corrosivos.
- Disposición adecuada de residuos generados por las tareas de mantenimiento.

## **A. Arquitectura**

### **A. 1 Cielorraso desmontable**

Se deberá revisar el estado de las velas y soportería de la estructura de perfiles, asegurando su estabilidad y nivelación.

Se reemplazarán las placas desmontables que presenten manchas de humedad, roturas y demás deterioros por otras de igual color y calidad similar equivalente. La provisión de materiales correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Se revisará que en los cielorrasos que actúen como pleno de instalaciones termomecánicas, ya sea inyección o retorno de aire, que cada placa se encuentre fijada a la estructura para evitar flameos y movimientos por diferencia de presión.

### **A.2 Pintura interior en muros y cielorrasos**

Repintar los muros o cielorrasos manchados o con pintura deteriorada, previendo el enduído de golpes y oquedades, aplicando una mano de sellador y dos manos de la pintura similar a la existente con rodillo de lana. Entre mano y mano se deberá lijar con una lija al agua de granulometría inferior a 180.

En caso de pintar puertas de acceso, se deberá retirar la totalidad de la pintura y se pintará con no menos de tres manos de esmalte convertidor de óxido del tipo 3 en 1 con pistola neumática o





rodillo de espuma de poliuretano. Entre mano y mano se deberá lijar con una lija al agua de granulometría inferior a 180.

### **A.3 Sistema de piso técnico elevado**

Nivelar las placas de piso por medio de sus ajustes roscados hasta lograr una superficie perfectamente horizontal.

Reemplazar las placas que se encuentren abolladas, cortadas o degradadas de acuerdo a las reglas del arte. La provisión de materiales correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Ajustar y fijar rejillas de ventilación, accesorios, felpas y demás elementos de terminación. Reforzar las áreas donde soporten mayor carga (Bajo UPS, racks).

Revestimiento de piso (Solado).

Reemplazar las placas vinílicas que presenten rayaduras, roturas, manchas que no puedan ser removidas por medio de limpieza convencional o que se encuentren en un estado incompatible con un centro de cómputos. La provisión de materiales correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Pegar toda aquella placa o baldosa que por las tareas del centro de cómputos o por excesivo tránsito se hayan despegado utilizando el adhesivo de fácil remoción y repegado recomendado por cada fabricante en particular.

### **A.4 Puertas/accesos**

Revisar el correcto funcionamiento de puertas en todos sus componentes: bisagras, cerrojos, cerraduras, cierrapuertas automáticos, barrales anti pánico, pasadores y picaportes en todas sus variedades.

## **B. Instalación eléctrica**

Al inicio de la contratación la Adjudicataria deberá presentar un **manual de procedimientos** respecto de cada uno de los modelos de equipos y tableros a mantener conteniendo una descripción en texto apoyada por material gráfico acerca del paso a paso de las tareas requeridas en este pliego, cuyo contenido será de uso exclusivo del Consejo de la Magistratura y estará sujeto al Acuerdo de Confidencialidad que figura como Anexo V del PCP.



La empresa deberá confeccionar una planilla de control para mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica, cuyo modelo será provisto por la Dirección General de Informática y Tecnología, siendo esta una enumeración declarativa, no limitativa de las tareas a cumplir por la adjudicataria. Dicha planilla deberá presentarse todos los meses con la acumulación de datos realizadas desde la adjudicación del mantenimiento.

Se deberá presentar el listado de instrumentos a ser utilizado el cual deberá estar homologado conforme a su grado de utilización, incluyendo marca y modelo, debiendo el personal que realiza la/las mediciones tener pleno conocimiento del instrumental.

Las mediciones deberán ser según práctica conforme y las planillas de resultados de la medición deberán contener el método utilizado y a los protocolos vigentes en sus últimas revisiones aprobadas por los organismos oficiales y en caso de no alcanzar las homologadas por las normas internacionales para dichos sistemas en su última revisión aprobada.

Se deberá entregar el esquema de medición en los puntos de control a ser verificados, lo cual requiere pleno conocimiento de la totalidad de los sistemas a ser auditados según establecen y aprueban los fabricantes de los distintos sistemas involucrados.

### **B.1 Luminarias de iluminación general**

Eliminar todo vestigio de polvo y suciedad en lámparas, louvers, difusores y parábolas de reflexión.

Verificar el estado de todas las lámparas de las luminarias y la uniformidad de color. Reemplazar las que se detecten quemadas o agotadas.

### **B.2 Luminarias de emergencia**

Eliminar todo vestigio de polvo y suciedad en lámparas, louvers, difusores y parábolas de reflexión.

Verificar el estado de todas las lámparas de las luminarias y la uniformidad de color. Reemplazar las que se detecten quemadas o agotadas.

Revisar estado de carga de equipos autónomos de emergencia, verificar autonomía y tiempo de carga y reemplazar por otro equipo similar equivalente en caso de establecer el agotamiento. La provisión de materiales correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

### **B.3 Luminarias dedicadas a seguridad**



Eliminar todo vestigio de polvo y suciedad en lámparas, louvers; difusores y parábolas de reflexión.

Revisar que la señalética luminiscente no se haya agotado, que el sentido de evacuación no haya sido alterado y que los elementos accesorios (Estrobos, carteles, etc.) se encuentren correctamente dispuestos y operativos.

Verificar el estado de todas las lámparas de las luminarias y la uniformidad de color. Reemplazar las que se detecten quemadas o agotadas.

Revisar estado de carga de equipos autónomos de emergencia, verificar autonomía y tiempo de carga y reemplazar por otro equipo similar equivalente en caso de establecer el agotamiento. La provisión de materiales correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

#### **B.4 Tendido eléctrico de Tensión normal**

Verificar el estado de todos los tomas, chequeo de presencia de tensión en cada uno de ellos y teclas de encendido de iluminación, reparar las fallas de fijación y funcionamiento de los módulos y sus tapas.

Verificar que todas las cajas de pase de electricidad cuenten con su correspondiente tapa.

#### **B.5 Tendido de señal y baja tensión**

Verificar el estado de todas las fichas, su conexión bajo normas vigentes y categoría de transmisión de datos cuando corresponda, reparar las fallas de fijación y funcionamiento de los módulos y sus tapas.

Verificar que todas las cajas de pase de datos, telefonía y alarmas cuenten con su correspondiente tapa.

#### **B.6 Tendido eléctrico de tensión estabilizada**

Verificar el estado de todas las tomas, la tensión, frecuencia y sincronismo en cada uno de ellos, reparar las fallas de fijación y funcionamiento de los módulos y sus tapas.

Verificar que todas las cajas de pase de electricidad cuenten con su correspondiente tapa.

#### **B.7 Tableros de servicios generales**

Inspeccionar en tableros la presencia de sobrecalentamiento de componentes. Buscar evidencia de vibraciones o ruido excesivo en componentes.



Verificación de funcionamiento de todos los componentes mediante prueba manual de cada uno de ellos.

Verificación y relevamiento de nuevas cargas.

Verificación de conexionado y resistencia de puesta a tierra.

Revisar y balancear las cargas en cada fase obteniendo equilibrio tanto en valle como en punta.

Verificación y calibración de instrumental.

Semestralmente: inspección, verificación termográfica limpieza, ajuste (utilizando torquímetro) y reparación o reemplazo según corresponda de todos los componentes de los tableros. La provisión de materiales correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

### **B.8 Tableros de tensión estabilizada y UPS**

Inspeccionar en tableros la presencia de sobrecalentamiento de componentes.

Buscar evidencia de vibraciones o ruido excesivo en componentes.

Verificación de funcionamiento de todos los componentes mediante prueba manual de cada uno de ellos.

Verificación y relevamiento de nuevas cargas.

Verificación de conexionado y resistencia de puesta a tierra.

Revisar y balancear las cargas en cada fase obteniendo equilibrio tanto en valle como en punta.

Verificación y calibración de instrumental.

Semestralmente: inspección, verificación termográfica limpieza, ajuste (utilizando torquímetro) y reparación o reemplazo según corresponda de todos los componentes de los tableros. La provisión de materiales correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

## **C. Mantenimiento de UPSs**

### **C.1 Equipos Comprendidos:**

Prestación del servicio de mantenimiento de los siguientes equipos según lo especificado en el presente Pliego:

- Siete (7) equipos marca APC modelo Smart SRT 192BP2.
- Tres (3) equipos marca APC modelo Smart-UPS RT SURT 10000XLI.



- Dos (2) equipos marca APC modelo SYMMETRA LX 16kva SYA8K16IXR.
- Dos (2) equipos marca APC modelo SRT6KXLI.
- Dos (2) equipos marca Lyonn modelo T20.
- Dos (2) equipos marca Emerson Liebert modelo NXR 100.

**Nota:** Dentro del plazo contractual podrá variar la ubicación (debido a eventuales mudanzas) y/o marca y modelos de equipos en los centros de cómputos mencionados, siempre dentro del territorio de la C.A.B.A., y ello no alterará las obligaciones contraídas ni los precios contratados. La Dirección General de Informática y Tecnología notificará oportunamente a la Adjudicataria cualquier modificación de la ubicación de los equipos detallados.

En el caso de que en el transcurso del plazo contractual el Consejo de la Magistratura procediera al reemplazo definitivo de alguna de las UPS comprendidas en el Renglón 1, ello se tomará como sustitución del equipo reemplazado, sin alterar los costos y condiciones contractuales.

### **C.2 Descripción del Servicio:**

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPSs deberá contemplar como mínimo las siguientes prestaciones según práctica conforme y las recomendaciones del fabricante de cada equipo:

1. Verificación de tensión eficaz de entrada, de salida y de la totalidad de los bancos de baterías.
2. Cuando se lo requiera, se deberá verificar cada batería individualmente, ya sea por el método de la descarga medida frente a una carga calibrada aplicada en un intervalo prefijado de tiempo o bien por el método de la medición de la resistencia interna de la batería.
3. Verificación del ruido eléctrico que generan a salida las UPSs medido en mV (milivoltios).
4. Verificación de aislación de tierra del equipo.
5. Verificación de la puesta a tierra del sistema.
6. Verificación del estado de carga de la unidad.
7. Verificación del funcionamiento del tablero de alimentación y sistema de by-pass.
8. Comprobación y calibración del seteo del equipo.
9. Verificación de todas las conexiones eléctricas en borneras de:



- Entrada.
- Salida.
- Y en el recorrido del circuito hasta el o los interruptores principales de entrada y salida.

Dicha verificación deberá contemplar el recorrido del cableado, el torque de ajuste de las borneras y los bornes, así como las condiciones térmicas de dichas acometidas con instrumental adecuado.

**9.1.** Se deberán ejecutar todas las tareas y conexiones eléctricas necesarias para la correcta conexión de las UPSs a las instalaciones eléctricas existentes, y el mantenimiento correspondiente para dejar operativos los equipos en la condición de máxima prestación de las UPSs instaladas.

10. En el caso de que ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias se dará completa asistencia, y estas acciones no devengarán ningún costo adicional en concepto de traslado, alquiler, seguros y cualquier responsabilidad por daños que estos equipos y su manipulación produzcan:

**10.1.** Modificación del Centro de Cómputos que conlleve la desconexión y reconexión de la o las UPSs.

**10.2.** Necesidad de traslado de la o las UPSs a otro sitio y su puesta en marcha.

11. Aviso en un máximo de 48 horas sobre el deterioro de algún elemento o su posible falla inminente.

12. Recomendación de cualquier acción a tomar para mantener o mejorar la capacidad del equipo o su rendimiento.

13. En caso de encontrarse un equipo fuera de servicio por cualquier razón, la adjudicataria deberá tomar las medidas correspondientes para que las baterías del mismo permanezcan en carga de flote. Esto podrá realizarse en el sitio de su instalación o en donde resulte conveniente a juicio de la Dirección General de Informática y Tecnología.

14. La Adjudicataria deberá realizar, con una frecuencia de 3 meses, la limpieza interna del equipo, o a requerimiento de la Dirección General de Informática y Tecnología.



15. Deberá verificarse la humedad relativa ambiente del sitio de instalación con instrumental adecuado.

16. Los softwares o firmwares de los equipos deberán actualizarse a medida que se liberen nuevas versiones, cuando sea necesario (por fallas, etc.), o cuando la Dirección General de Informática se lo requiera.

17. La Adjudicataria deberá proveer la mano de obra necesaria para la instalación y el recambio de las baterías y/o partes provistas por la Dirección General de Informática y Tecnología.

18. En todos los casos que el mantenimiento y/o la tarea de programada o de emergencia requiera corte del servicio, el mismo deberá ser coordinado previamente con la Dirección General de Informática y Tecnología.

19. La Adjudicataria deberá presentar el informe mensual del mantenimiento realizado estipulado en el Punto 4. “*VISITAS E INFORMES MENSUALES*” de este Pliego. El mismo será recibido y aprobado por personal asignado de la Dirección General de Informática y Tecnología. El parte será confeccionado según pautas establecidas por la Dirección General de Informática y Tecnología y deberá ejecutarse en formato de papel con 3 copias. El mismo deberá ser aprobado a conformidad por el responsable técnico que la Dirección General de Informática y Tecnología designe a tal fin.

20. Con los datos consignados en el parte, mensualmente se presentará una planilla tanto en papel como digital a conformidad de la Dirección General de Informática y Tecnología. En el mismo se reflejarán tanto todos los valores de los parámetros requeridos, como todas las verificaciones y acciones requeridas, realizadas, por realizar y sugeridas, así como las gráficas, cuadros, planillas y estadísticas necesarias para la toma de futuras decisiones. Tanto la presentación de dicha planilla, como del parte y sus aprobaciones serán condición necesaria para la emisión de la factura correspondiente al mes en curso. La Dirección General de Informática sugerirá el contenido y modelo de planilla así como facilitará los datos del equipamiento para su confección al comienzo de la contratación. Los mismos podrán ser modificados según criterio de la Dirección General de Informática y Tecnología.

21. Se deberá contar con un sistema de recepción de avisos de fallos a través de SMS y correo electrónico los que serán enviados por las UPSs y los sistemas de control para que la contratista someta a una evaluación remota el estado operativo de las máquinas. Según la



criticidad de la falla, aviso o contingencia, se deberá notificar a los medios y agentes asignados por la Dirección General de Informática y Tecnología para coordinar las acciones a seguir.

### **3. SOLUCIÓN DE CONTINGENCIAS**

Ante la aparición de algún problema en alguno de los equipos contemplados, el servicio se registrará mediante la siguiente modalidad:

- a) Deberá contar con atención telefónica disponible las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, ya sea para consultas o para solicitar asistencia técnica, para lo cual la empresa deberá indicar el procedimiento a seguir en tal caso.
- b) De surgir un desperfecto y ser necesaria la presencia en el lugar de un técnico especializado, este se apersonará en el sitio dentro de la 4 horas de efectuada la solicitud. Se considerará efectuada la solicitud (salvo circunstancias de fuerza mayor) ya sea por el envío de correo electrónico, SMS, o llamados a los teléfonos facilitados por el contratista de cualquiera de los agentes y/o funcionarios designados cuyos datos se consignarán al comienzo de la contratación.
- c) Frente a un desperfecto en una UPS que comprometa la integridad y seguridad del servicio de los equipos que alimentan, y que no sea solucionable en un intervalo de cuatro (4) horas contadas a partir de efectuado el requerimiento de asistencia técnica, se procederá a reemplazar el equipo dañado por otro de iguales o superiores características y prestaciones, el cual, en carácter de préstamo se instalará y pondrá en marcha hasta tanto se realice la reparación, instalación y puesta en funcionamiento del equipo dañado en cuestión. Esta acción no devengará ningún costo adicional en concepto de traslado, alquiler, seguros y cualquier responsabilidad por daños que generen dichas acciones.
- d) Si resultara necesario reemplazar un equipo dañado por otro de iguales o superiores características en días feriados y/o fines de semana, la Adjudicataria deberá realizar completamente dicho reemplazo antes de las 7.30 horas de la mañana del día hábil siguiente.

### **4. VISITAS E INFORMES MENSUALES**





La Adjudicataria deberá realizar al menos una (1) visita mensual a cada uno de sitios y los equipos involucrados en las tareas aquí especificadas, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

El cronograma de visitas mensuales será coordinado con la Dirección General de Informática y Tecnología una vez dado comienzo a la contratación.

Las visitas correspondientes deberán ser efectuadas en días hábiles, dentro de los horarios de trabajo y podrán extenderse fuera de él ocasionalmente y en virtud de la necesidad o riesgo de corte de servicio. El cronograma será el que defina la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la magistratura, los cuales podrán ser modificados de acuerdo a sus necesidades.

Durante la revisión de los equipos e instalaciones la adjudicataria deberá completar para cada sitio y para cada equipo objeto de mantenimiento las planillas de Mantenimiento Preventivo de Arquitectura y de Mantenimiento Eléctrico correspondientes.

Junto con la presentación de cada factura mensual, la Adjudicataria deberá presentar un informe conteniendo lo siguiente:

- Nota de presentación del Informe Mensual y documentación adjunta.
- Informe Mensual conteniendo:
  - Planillas correctamente completadas de Mantenimiento Preventivo de Arquitectura y de Mantenimiento Eléctrico correspondientes a cada sitio y cada equipo revisados.
  - Ordenes de Trabajo de Mantenimiento Conectivo.
  - Planillas de los Mantenimientos Correctivos efectuados.
  - Toda otra documentación fotográfica, escrita y/o electrónica que la inspección requiera o la firma considere pertinente.

### **INFORME MENSUAL DEL SERVICIO**

La Adjudicataria deberá presentar un informe mensual en el que deberá constar al menos lo siguiente:

Resumen mensual describiendo la prestación, el que deberá incluir:



- El listado de atención de contingencias describiendo el incidente, el diagnóstico de la falla y la solución implementada, ya sea esta de carácter definitivo o transitorio.
- Listado de problemas detectados en las visitas mensuales a cada centro, con el detalle del problema, diagnóstico de la falla a solucionar, documentación fotográfica si fuera pertinente, propuesta de solución, la que será objeto de coordinación con la Dirección General de Informática y Tecnología.
- Las planillas de visita incluyendo las correspondientes al mantenimiento de arquitectura, mediciones eléctricas de cada centro de cómputos y cada equipo. Las mismas deberán indicar el estado de cada parámetro medido e informar si se encuentra dentro de los valores normales o no.
- Listado de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo (realizadas en el mes por solicitud de la inspección de servicio mediante Órdenes de Servicio).
- Propuesta por parte de la Adjudicataria de soluciones de mantenimiento correctivo a los problemas detectados en las visitas y atención de contingencias.

Será causal de rechazo del Informe algunas de las siguientes:

- Incumplimiento del objeto del servicio.
- Especificaciones de Calidad no cumplidas
- Indicación de incumplimientos por parte de la Inspección de servicio incluyendo:
  - Falta de visitas mensuales.
  - Falta de alguna de las mediciones exigidas en las planillas correspondientes.
  - Falla o falta de los mantenimientos preventivos requeridos.
  - Incumplimiento en los servicios ordenados mediante Órdenes de Servicio.
  - Errores de confección de planillas.
  - Falta o errores en la fecha de visita de cada centro consignada en el informe.
  - Falta de datos del personal que realizó cada visita o servicio.
  - Incumplimiento requisitos legales.
  - Análisis de indicadores de eficiencia de servicio propuestos por la adjudicataria el inicio de la contratación.



- Pobre evaluación del desempeño del personal técnico a cargo del servicio.

La inspección de servicio podrá realizar una evaluación de la actuación del personal de la adjudicataria encargado de la prestación, la que será informada y justificada mediante informe de la Dirección General de Informática y Tecnología, y podrá ser motivo de solicitud de reemplazo del técnico por parte del Consejo de la Magistratura.

## **5. EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO**

Condiciones de trabajo: La Adjudicataria empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación. El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas deberá ser proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

La Adjudicataria deberá conformar un equipo técnico de trabajo para llevar adelante el servicio que deberá contar con al menos los siguientes roles:

- Ejecutivo comercial: Será responsable de la comunicación con el personal del Consejo asignado al seguimiento administrativo y comercial de la contratación. En el caso de ser imposible la comunicación con el personal técnico de la adjudicataria deberá coordinar con la Dirección General de Informática y Tecnología la realización de tareas programadas y en emergencias.
- Responsable técnico: Será responsable de la comunicación con el personal técnico y de mantenimiento de arquitectura del Consejo para coordinar con la Dirección General de Informática y Tecnología la realización de tareas programadas y en emergencias.

Deberá contar la siguiente formación como mínimo:

Título universitario afín correspondiente a las carreras de ingeniería en construcciones o electricista, arquitectura o títulos que cubran las mismas incumbencias.

- Técnicos para servicio en horario laboral: Deberán cumplir las tareas de mantenimiento habituales, descriptas en este pliego, y de servicio de emergencia en el horario de 8:00 a 18:00 horas.

Deberá contar la siguiente formación y experiencia como mínimo:



- Título secundario oficial: técnico en electricidad o títulos que cubran las mismas incumbencias.
- Cinco (5) años de experiencia comprobable en mantenimiento de instalaciones eléctricas en emprendimientos comerciales, industriales y/o centros de cómputos que cuenten con sistemas de alimentación ininterrumpida.
- Experiencia comprobable en la operación y diagnóstico de fallas de sistemas de alimentación ininterrumpida marca APC Schneider.
- Técnicos para servicio de emergencia fuera de horario laboral: Deberán cumplir las tareas de guardia pasiva en el horario de 18:00 a 8:00 horas.

Deberá contar la siguiente formación y experiencia como mínimo:

- Título secundario oficial: técnico en electricidad o títulos secundarios que cubran las mismas incumbencias.
- Cinco (5) años de experiencia comprobable en mantenimiento de instalaciones eléctricas en emprendimientos comerciales, industriales y/o centros de cómputos que cuenten con sistemas de alimentación ininterrumpida.
- Experiencia comprobable en la operación y diagnóstico de fallas de sistemas de alimentación ininterrumpida marca APC Schneider.

Deberá tener domicilio de la C.A.B.A.

La Adjudicataria deberá presentar los currículums del personal propuesto para todos los servicios para su revisión por parte del Consejo de la Magistratura, cuya aceptación quedará a criterio de la Dirección General de Informática y Tecnología, la que evaluará el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos.

La Adjudicataria deberá asegurar la presencia del personal técnico tanto para las tareas habituales y/o programadas correspondientes a los servicios en horario laboral, como en la respuesta a incidentes de emergencia fuera del horario laboral, por lo que deberá contar con personal de reemplazo en casos de enfermedad o licencia.

Semanalmente la Adjudicataria deberá remitir a la Dirección General de Informática y Tecnología el listado del personal responsable de las tareas en horario laboral y fuera del horario laboral asignado a los servicios y comunicar eventuales modificaciones al mismo.



## **6. EQUIPAMIENTO MÍNIMO CON EL QUE DEBE CONTAR EL PERSONAL**

El personal técnico de la Adjudicataria deberá contar con al menos el siguiente equipamiento:

En el caso del personal asignado a la solución de contingencias la Adjudicataria deberá proveer al mismo un vehículo de transporte que permita la rápida asistencia en situaciones de emergencia:

- Teléfono inteligente con la aplicación Telegram instalada.
- Notebook para toma de mediciones y completar en el sitio las planillas de control, con las aplicaciones instaladas que indique este Consejo.
- Kit de herramientas de mano dieléctricas con capacidad aislante para operar con tensiones de hasta 1.000 V.
- Pinza amperométrica con téster de valor verdadero RMS (conforme a su grado de utilización).
- Elementos de seguridad conforme a la Ley 24.557 de riesgos del trabajo.

## **7. TRABAJOS IMPREVISTOS**

La adjudicataria informará de inmediato a la Dirección General de Informática y Tecnología recambios de repuestos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia.

Una vez tornado conocimiento del mismo, el Consejo de la Magistratura efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando -sobre la base de los montos presupuestados- los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente.

Todas las tareas y/o mano de obra que impliquen los trabajos imprevistos se entenderán incluidas en el abono mensual del servicio contratado.

